

Legislación Nacional

LEY 16577 CONTRATO DE TRABAJO Remuneraciones Remuneraciones Pago insuficiente de obligaciones originadas en relaciones laborales. Entrega a cuenta. Reclamo de la diferencia. Acción Judicial sanc. 29/10/1964; promul. 25/11/1964; publ. 03/12/1964 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º El pago insuficiente de obligaciones originadas en las relaciones laborales, efectuado por un empleador, será considerado como entrega a cuenta del total adeudado, aunque se reciba sin reservas, y quedará expedita al trabajador la acción para reclamar el pago de la diferencia que correspondiere por todo el término de la prescripción. Art. 2.º Las normas de la presente ley serán de aplicación a las causas judiciales pendientes, en las que no haya recaído sentencia definitiva. Art. 3.º Comuníquese, etc. Perette - Maffei - Mor Roig - Oliver